ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISOS HUB DE INNOVACIÓN SENA[1]

En la ciudad de Medellín a los 20 días del mes de noviembre de 2024, se celebra la presente Acta de Confidencialidad y Compromisos entre el Hub de Innovación SENA representado por los firmantes abajo en este documento, y por otra parte la(s)/el(los) Titular(es) del Proyecto (nombre) LA DATILERÍA identificado(as) con C.C.__ ó T.I._____ o NIT N° _____ de _____, quien(es) en adelante se denominará(n) **Titular(es)**; y la(s)/el(los) ejecutores del proyecto (nombre) Juanita Jaramillo Montoya, identificado(a) con C.C.__x__ ó T.I._____ o NIT N° 1152467212 de Medellín, quien(es) en adelante se denominará(n) **Ejecutor(es)**; representados por el usuario interlocutor del proyecto (nombre) _____, identificado(a) con C.C.____ ó T.I._____ o NIT N°_____ de _____, quien en adelante se denominará como **interlocutor** del proyecto "_____

_____" con ID consecutivo de idea o proyecto Número: _____, previas las siguientes consideraciones:

[1] El Hub de Innovación SENA como nodo 304 financiado por la línea de Tecnoparque se acoge a las disposiciones planteadas por el Grupo SENNOVA para nodos Tecnoparque en materia de confidencialidad y compromisos

CONSIDERACIONES

Para dar inicio a la etapa de desarrollo del proyecto de base tecnológica enunciado anteriormente, es necesario establecer acuerdos entre las partes en las siguientes materias: i) el manejo de la información confidencial, ii) los derechos de propiedad intelectual, iii) los compromisos entre el Hub de Innovación SENA y la(s)/el(los) Titular(es) del proyecto, acorde con lo dispuesto por los Acuerdos 09 de 2010 y 03 de 2012 del Consejo Directivo Nacional y la Guía Metodológica Red TecnoParque Colombia, o las normas y documentos que los sustituyan.

En mérito de lo expuesto se

ACUERDA:

CAPITULO I

DE LA CONFIDENCIALIDAD

PRIMERO. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 03 de 2012, constituirá *"Información Confidencial"* las metodologías, tecnologías, planos, prototipos, programas de computador y propiedad intelectual e ideas de la(s)/el(los) Titular(es)) del proyecto. Esto es, para mayor detalle sin limitarse a lo enunciado: las obras protegidas por el derecho de autor, nuevas creaciones o signos distintivos objeto de propiedad industrial, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, bases de datos, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo. Se considera igualmente información confidencial, a) cualquier información revelada, sobre terceras personas y que no sea de dominio público u obvio, antes de la firma de la presente acta, b) la que no sea de fácil acceso, c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de

acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. Los resultados del proyecto pueden considerarse confidenciales, si la(s)/el(los) Titular(es) así lo define(n).

SEGUNDO. MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Las partes acuerdan que cualquier información confidencial intercambiada, facilitada o creada entre ellas durante el desarrollo del proyecto, será mantenida en estricta reserva. El/la articulador/a, Dinamizador/a, Infocenter y en general el Hub de Innovación SENA sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la(s)/el(los) Titular(es) que firman este documento. Así mismo, la(s)/el(los) Titular(es) que se incorpora(n) al Hub de Innovación SENA, deberán mantener en total reserva la información confidencial obtenida de otros Titulares, Articulador, etc.

En el caso de que el Hub de Innovación SENA requiera usar información catalogada como confidencial para el desarrollo de otros proyectos, deberá ser autorizado por escrito por la(s)/el(los) Titular(es) propietaria(os) de esta información.

El SENA podrá hacer uso de los resultados de los proyectos, cuando ello sea necesario o requerido por los procesos de formación profesional, respetando siempre los derechos de autor, la propiedad intelectual sobre los resultados y la reserva de la información confidencial.

TERCERO. EXCEPCIONES. Lo datos intercambiados entre las partes no constituyen información confidencial en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público; c) Cuando la información es revelada por el propietario y este acepta que puede ser utilizada como información de dominio público.

CUARTO. DURACIÓN. Las condiciones para el manejo de información confidencial que asume la(s)/el(los) Titular(es) a través de este acuerdo regirán durante el tiempo que dure

el desarrollo del proyecto y cinco (5) años más, en ausencia de un acuerdo diferente entre la(s)/el(los) Titular(es) del proyecto y el Hub de Innovación SENA.

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

QUINTO. TITULAR DEL PROYECTO. Para los efectos del presente acuerdo y la prestación de servicios del Hub de Innovación SENA, se entiende por Titular del proyecto la(s) persona(s) u entidad(es) que lo idea(n), formula(n) y trabaja(n) en su implementación y son propietario(s) de los derechos patrimoniales derivados.

SEXTO. INTERLOCUTOR DEL PROYECTO. Para los efectos del presente acuerdo y la prestación de servicios del Hub de Innovación SENA, se entiende por Interlocutor del proyecto la persona que actúa en representación, manejo de las comunicaciones y toma de decisiones con el Hub de Innovación SENA para el (los) Titular(es) del proyecto

SÉPTIMO. EJECUTOR DEL PROYECTO. Para los efectos del presente acuerdo y la prestación de servicios del Hub de Innovación SENA, se entiende por usuarios ejecutores del proyecto la(s) persona(s) que formula(n), trabaja(n) y apoya(n) en la implementación del proyecto con o sin relación contractual con el tercero, persona natural o jurídica, Titular del proyecto.

OCTAVO. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. De conformidad con el Acuerdo 09 de 2010, por el cual se establecen las políticas para el programa de TecnoAcademias y TecnoParque, Capítulo II de los TecnoParque, los derechos de propiedad intelectual del proyecto desarrollado en la Red TecnoParque serán de sus autores/inventores, es decir, de la(s)/el(los) Titular(es) del proyecto, de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia.

Es responsabilidad de la(s)/el(los) Titular(es) iniciar los procesos de protección de la propiedad industrial de los productos, procesos o diseños que resulte de su proyecto, si considera que son susceptibles de algún mecanismo de protección nacional o internacional. Adicionalmente, es su responsabilidad garantizar que el resultado de su creación NO INFRINGE derechos de autor o de propiedad industrial.

El manejo de derechos de autor respecto del Interlocutor/a y ejecutor/a, se realizará en los siguientes términos:

En los casos en que resulten del proyecto obras susceptibles de protección de derechos de autor, acorde con las disposiciones que regulan la materia, el/la Interlocutor/a del proyecto y/o ejecutor/a, será(n) titular(es) de los derechos morales de autor, siempre que su contribución a la obra no haya sido puramente física o mecánica, es decir, en los casos en que pueda predicarse su calidad de coautor(es)/a(s). La titularidad de los derechos patrimoniales de autor, por su parte, obedecerá a lo pactado en la relación contractual entre el/la Interlocutor/a y la persona natural o jurídica contratante que representa; en ausencia de pacto, la titularidad de los derechos patrimoniales se definirá en los términos que se acuerde entre el/la Interlocutor/a y/o el/la ejecutor/a y la persona natural o jurídica Titular del proyecto , o por lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que modifica el artículo 20 de la Ley 23 de 1982.

CAPITULO III

DE LOS COMPROMISOS Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y PROTOTIPOS

NOVENO. COMPROMISOS. El desarrollo de proyectos de base tecnológica en el Hub de Innovación SENA conlleva asumir los compromisos que se enuncian en el presente documento, encaminados a optimizar el tiempo, los recursos invertidos en el desarrollo del proyecto, así como sus resultados y beneficios.

DÉCIMO. COMPROMISOS DEL HUB DE INNOVACIÓN SENA. Es responsable de ofrecer sin ningún costo, asesoría técnica especializada y personalizada, herramientas e infraestructura necesaria para el desarrollo de iniciativas novedosas de productos y servicios de base tecnológica, susceptible de ser materializada en modelos de comprobación y/o prototipos conceptuales funcionales, ofreciendo adicionalmente:

1. Recolección, almacenamiento y uso de información en los formatos establecidos por el Hub de Innovación SENA teniendo en cuenta las políticas de tratamiento de datos establecidas en la ley 1581 de 2015 de tratamiento de datos.
2. Acceso y uso de la infraestructura tecnológica en los horarios de servicio establecidos.
3. Oportunidades para participar en diferentes eventos como ferias, transferencia de tecnología, talleres y seminarios técnicos, encuentros tecnológicos, muestras empresariales, Networking, entre otros, teniendo en cuenta los parámetros de selección que defina el Hub de Innovación SENA y el SENA.
4. Cumplimiento del cronograma de trabajo definido entre los Titulares y los Articulador del Hub de Innovación SENA, en donde los articuladores cumplen con el servicio de asesoría técnica especializada y personalizada a los proyectos.
5. Ofrecer el servicio de acceso a ambientes en óptimas condiciones, garantizando el buen uso de la infraestructura.
6. Contar con profesionales idóneos para ofrecer un servicio de calidad en el acompañamiento a la ejecución y asesoría a las iniciativas innovadoras de base tecnológica que se desarrollan al interior del Hub de Innovación SENA.
7. Identificar oportunamente la necesidad de incorporar un aliado externo a la idea o proyecto para su implementación y/o escalamiento productivo y sugerir el aliado potencial de acuerdo con la base de Aliados del Hub de Innovación SENA.
8. Generar el primer acercamiento entre los usuarios y los aliados del Hub de Innovación SENA en caso de que la idea o proyecto acompañado desde el Hub de Innovación SENA requieran un aliado externo para su implementación y escalamiento productivo, limitando su interacción y responsabilidad a la articulación de las partes.
9. Conocer el plan de articulación entre aliados y usuarios del Hub de Innovación SENA para analizar la oportunidad y efectividad de la remisión realizada.

PARÁGRAFO. El Hub de Innovación SENA, NO financia ninguna clase de materiales, insumos, equipos, membresías, pagos, viajes, papelería, para el desarrollo de proyectos, construcción o comercialización de prototipos.

DECIMO PRIMERO. COMPROMISOS DE LOS TITULARES Y/O SUS INTERLOCUTORES. Por medio de la presente acta se comprometen a:

1. Diligenciar la documentación establecida por el Hub de Innovación SENA para el acompañamiento de proyectos, luego de la firma del presente documento.
2. Entregar a tiempo todos los documentos y las evidencias solicitadas por los articuladores del Hub de Innovación SENA, utilizando las herramientas de gestión dispuestas para tal fin.
3. Cumplir con dos (2) horas semanales de asistencia al acompañamiento técnico con el/la articulador/a para el desarrollo del proyecto.
4. Asistir a las sesiones de acompañamiento del proyecto y presentar al articulador asignado los avances acordados, en donde se dará cumplimiento a los objetivos planteados al inicio del proceso y con las respectivas evidencias (fotos, videos, simulaciones, diseños, entre otras) que lo respalden, lo anterior como mecanismo de autoevaluación y seguimiento, por lo tanto, es de carácter obligatorio.
5. Asistir a las reuniones programadas en común acuerdo con el/la articulador/a del Hub de Innovación SENA, teniendo en cuenta que si se cancela por común acuerdo o caso excepcional se debe reprogramar en la misma semana.
6. Del comportamiento: a) Mantener en todos los momentos (eventos, talleres, seminarios, ambientes, etc.) y espacios institucionales del SENA, un trato de respeto y buena convivencia. b) Utilizar la indumentaria y los elementos de protección personal dispuestos y/o solicitados por el/la articulador/a que acompaña el proyecto. c) Conservar y mantener en buen estado, orden y aseo, las instalaciones físicas, equipos y herramientas de la entidad o que estén a cargo de ésta, respondiendo por los daños ocasionados a éstos intencionalmente o por descuido, debidamente comprobados.

7. De las articulaciones con Aliados externos al Hub de Innovación SENA: a) Acordar por escrito con el Aliado el plan de trabajo para la implementación de la solución y las responsabilidades correspondientes, b) Velar por el correcto uso y difusión de la información del proyecto en caso de articulación con un aliado del Hub de Innovación SENA.
8. No realizar actividades diferentes a las requeridas por el proyecto dentro de instalaciones del Hub de Innovación SENA, en caso de presentarse la necesidad deberá contar con la autorización del articulador/a asignado al proyecto o el dinamizador, siguiendo en todo caso el conducto regular.
9. Una vez finalizado el proyecto, se firmará un Acta de Cierre, en donde la(s)/el(los) Titular(es) entregará(n) las evidencias de finalización como fotos, videos, simulaciones, diseños e informes correspondientes.
10. La(s)/el(los) Titular(es) en contraprestación a los servicios recibidos por el Hub de Innovación del SENA realizarán promoción y difusión de la Imagen del Hub de Innovación SENA durante el desarrollo del proyecto y una vez finalizado. Para ello utilizará el Logo SENA, el cual estará acompañado de la siguiente frase: “Apoyado por el Hub de Innovación SENA”, impreso y pegado sobre el prototipo del producto/servicio. Nunca en productos comerciales ni en prototipos en proceso de patente. El logo del SENA no podrá ser modificado en tamaño y tipo letra. Adicional La(s)/el(los) Titular(es) realizarán un testimonio grabado, con autorización a su publicación, sobre los logros y avances que obtuvo en el desarrollo de su idea o proyecto al finalizar proceso.
11. Una vez finalizado el proyecto, estar atento a las invitaciones a participar en los eventos programados en el Hub de Innovación SENA informados mediante correo electrónico.
12. Conocer, aceptar y dar cumplimiento a los términos para uso de infraestructura adecuado de los diferentes ambientes, equipos y espacios del Hub de Innovación SENA, incluyendo las medidas de Bioseguridad pertinentes.
13. Programar, coordinar y asegurar la asistencia y las actividades de trabajo del equipo del proyecto (usuarios).

DECIMOSEGUNDO. COMPROMISOS DE LOS USUARIOS EJECUTORES. Por medio de la presente acta se comprometen a:

1. Entregar a tiempo todos los documentos y las evidencias solicitadas por los articuladores del Hub de Innovación SENA, utilizando las herramientas de gestión dispuestas para tal fin.
2. Cumplir con dos (2) horas semanales de asistencia al acompañamiento técnico con el/la articulador/a para el desarrollo del proyecto.
3. Asistir a las sesiones de acompañamiento del proyecto y presentar al articulador asignado los avances acordados, en donde se dará cumplimiento a los objetivos planteados al inicio del proceso y con las respectivas evidencias (fotos, videos, simulaciones, diseños, entre otras) que lo respalden, lo anterior como mecanismo de autoevaluación y seguimiento, por lo tanto, es de carácter obligatorio.
4. Del comportamiento: a) Mantener en todos los momentos (eventos, talleres, seminarios, trabajo en ambientes, etc.) y espacios institucionales del SENA, un trato de respeto y buena convivencia. b) Utilizar la indumentaria y los elementos de protección personal dispuestos y/o solicitados por el Articulador a cargo del ambiente. c) Conservar y mantener en buen estado, orden y aseo, las instalaciones físicas, equipos y herramientas de la entidad o que estén a cargo de ésta, respondiendo por los daños ocasionados a éstos intencionalmente o por descuido, debidamente comprobados.
5. De las articulaciones con Aliados externos al Hub de Innovación SENA: a) Conocer, aceptar y dar cumplimiento al plan de trabajo acordado para la implementación de la solución y las responsabilidades correspondientes, b) Velar por el correcto uso y difusión de la información del proyecto en caso de articulación con un aliado al Hub de Innovación SENA, c) Asistir a las sesiones de trabajo conjuntas con los Aliados.
6. No realizar actividades diferentes a las requeridas por el proyecto dentro de instalaciones del Hub de Innovación SENA, en caso de presentarse la necesidad deberá contar con la autorización del articulador/a asignado al proyecto o el dinamizador, siguiendo en todo caso el conducto regular.
7. Conocer, aceptar y dar cumplimiento a los términos para uso de infraestructura adecuado de los diferentes ambientes y equipos del Hub de Innovación SENA, incluyendo las medidas de Bioseguridad pertinentes en cada espacio del Hub de Innovación SENA.

8. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad de los diferentes espacios a utilizar en el Hub de Innovación SENA.

DECIMOTERCERO. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO. En contrapartida por haber recibido el servicio de asesoría técnica especializada y usos de infraestructura, en el desarrollo de proyectos de Base Tecnológica, la(s)/el(los) Titular(es) cumplirá(n) con alguna(s) de las siguientes actividades de Transferencia de Conocimiento. Éstas se ejecutan dentro del tiempo en el que la(s)/el(los) Titular(es) está(n) recibiendo el servicio mencionado y se definen y cumplen de acuerdo con los cronogramas de trabajo que se construyen entre Articulador y Titulares en la etapa de planeación del proyecto:

1. Desarrollar Charlas Informativas de casos de éxito.
2. Participar como ponente en un evento de divulgación tecnológica hacia empresa o academia.
3. Participar en eventos en representación del SENA.
4. Apoyar procesos de actualización a Articuladores del Hub de Innovación SENA a través de transferencias de conocimiento.

La(s)/el(los) Titular(es), interlocutor y ejecutor(es) además debe(n), en conjunto con el/la articulador(a) que acompaña proyecto, diligenciar en su totalidad los documentos establecidos por el Hub de Innovación SENA para el acompañamiento de proyectos. Para ello el titular(es), interlocutor y ejecutor(es) deberán proporcionar una **cuenta de correo personal o empresarial** a través de la cual se compartirán dichos documentos. Los documentos establecidos por el Hub de Innovación SENA son:

a. Acta de ideación
b. Acta de planeación
c. Acta de modelo de comprobación
d. Ficha técnica del modelo de comprobación
e. Acta de prueba de concepto
f. Informe de prueba de concepto

DECIMOCUARTO. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DEL TITULAR. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por la(s)/el(los) Titular(es) dará lugar a la aplicación de las medidas restrictivas que se contemplan a continuación, dependiendo de la naturaleza del incumplimiento.

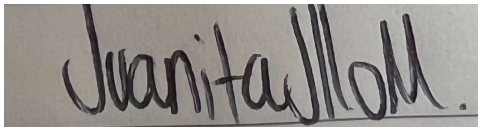
DECIMOQUINTO MEDIDAS RESTRICTIVAS. Dependiendo de la naturaleza del incumplimiento de los compromisos adquiridos por la(s) persona(s) Titular(es), se aplicarán las siguientes medidas:

1. **Cancelación del proyecto:** el proyecto se dará por cancelado durante la presente vigencia (año en curso) y no podrá ser acompañado ningún proyecto proveniente de la entidad o usuario al que se le canceló el proyecto hasta el año siguiente, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:
 - Inasistencia sin justa causa a dos sesiones de acompañamiento al proyecto previamente acordadas con el/la articulador/a
 - Cancelación sin justa causa de dos sesiones de acompañamiento al proyecto previamente acordadas con el/la articulador/a
 - Ausencia de respuesta ante dos correos de solicitud para iniciar o continuar el acompañamiento del proyecto
 - Desistimiento por parte del titular del acompañamiento al proyecto

DECIMOSEXTO. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo sólo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes antes o en el Acta de prueba de concepto.

DECIMOSÉPTIMO. FIRMA DEL DOCUMENTO. Para la firma de este documento en los casos de los menores de edad, este deberá ser avalado y firmado por un acudiente mayor de edad quien también firmará el presente acuerdo, aceptando todas las políticas y manuales vigentes del Hub de Innovación SENA

Para constancia, se firma el documento en la ciudad de Medellín a los 20 días del mes de 2024, por las partes:

Firmas	
Juanita Jaramillo Montoya **Titular del proyecto** C.C 1152467212	 **Firma**
Si el Titular es Menor de Edad: _____ **Nombre del Acudiente** C.C.	_____ **Firma**
_____ **Interlocutor del proyecto** C.C.	_____ **Firma**
_____ **Ejecutor del proyecto** C.C.	_____ **Firma**
_____ **Ejecutor del proyecto** C.C.	_____ **Firma**
Mónica Echavarria Munera **Articulador del Hub de Innovación SENA** C.C. 1.035.421.057	_____ **Firma**
_____ **Articulador del Hub de Innovación SENA** C.C.	_____ **Firma**

Articulador del Hub de Innovación SENA C.C.	**Firma**
Juan Carlos Montoya Londoño **Líder SENNOVA y Hub de Innovación** C.C.	 **Firma**

Fin del documento.

NORMATIVA SOPORTE DEL FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISOS

El presente formato se fundamenta en las siguientes disposiciones de orden nacional e interno:

- **Ley 23 de 1982** "*Sobre derechos de autor"*, especialmente los artículos 1, 2, 3, 4 que definen el alcance de la Ley, el alcance de la protección de los derechos de autor, las facultades que se derivan de estos derechos y los titulares de los mismos; el artículo 8 que define los tipos de obras; los artículos 12 y 30 que consagran los derechos patrimoniales y morales, respectivamente; y el artículo 20 que contempla la presunción legal de titularidad de los derechos patrimoniales de autor en cabeza del contratante.

- **El Acuerdo 09 de 2010** *"Por el cual se establecen políticas para el Programa de Tecnoacademias y Tecnoparques*[2]*"*, que en su artículo vigésimo dispone:

 "(…) La propiedad intelectual del proyecto desarrollo en TecnoParque será de sus autores, de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia, respectado siempre dentro de los derechos morales la Marca TecnoParque/SENA como principal promotor y gestor del proyecto.

 En el caso de que el TecnoParque SENA requiera usar información catalogada como confidencial para el desarrollo de los proyectos, deberá ser autorizado por escrito por el usuario propietario de esta información"

[2] El Hub de innovación SENA como nodo 304 financiado por la línea de Tecnoparque se acoge a las disposiciones planteadas por el Grupo SENNOVA para nodos Tecnoparque en materia de confidencialidad y compromisos

- **El Acuerdo 03 de 2012**, *"Por el cual se imparten políticas y directrices para el manejo de la inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo y se subroga en su totalidad el Acuerdo 008 del 2006"*, que contempla en su artículo 2:

 "Confidencialidad. Constituirá "Información confidencial" las metodologías, tecnologías, planos, prototipos, programas de computador, propiedad intelectual e ideas de las empresas beneficiarios y del contratista. Los resultados del proyecto pueden ser considerados confidenciales, si la empresa beneficiaria o el contratista así lo definen.

 El SENA se reserva el uso de los resultados de los proyectos, cuando ello sea necesario o requerido por los procesos de formación profesional, respectado siempre la propiedad intelectual y comercial de los resultados, la reserva de la información clasificada como confidencial y que será expresamente determinada como tal durante el proceso de aprobación y desarrollo del proyecto."

- **Guía Metodológica Red Tecnoparque[3] Colombia**. Código GIC-G-007 Versión 3. marzo 2020, que describe la ruta para la implementación de los servicios que se prestan en el Red Tecnoparque Colombia, especialmente el numeral *11. Propiedad intelectual y confidencialidad de la información.*

- **Guía de propiedad intelectual.** Código GI-G-008 Versión 1. octubre 2019, que en su numeral 6.6.1. referencia la obligatoriedad del formato GI-F-041.

[3] El Hub de Innovación SENA como nodo 304 financiado por la línea de Tecnoparque se acoge a las disposiciones planteadas por el Grupo SENNOVA para nodos Tecnoparque en materia de confidencialidad y compromisos